

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

35452 *Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativo a la información pública del estudio de impacto ambiental y "Proyecto 12/15 de renovación del canal de Cartagena entre los hectómetros 252 y 304. Nuevo sifón de Mazarrón (MU/Varios)".*

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) abastece de agua potable en red primaria a los núcleos de población de 80 municipios de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete.

Una de las infraestructuras principales de transporte de la MCT es el Canal de Cartagena, que se inicia en el partidur de Lorca y finaliza en los depósitos de Tentegorra, en Cartagena, siendo una de las infraestructuras primigenias con las que contó la MCT para el transporte de agua en lámina libre desde las fuentes del Taibilla hasta la ciudad de Cartagena y presenta una antigüedad de unos 75 años.

Dicha infraestructura tiene zonas de grandes deterioros, sometiéndose de forma continua a un gran mantenimiento para el sellado de fisuras y grietas para mantener la estanqueidad. La zona más crítica se localiza entre los Hm 252 y 304, comprendido entre el Sifón de los Guardianes y la derivación al Ramal de Mazarrón, que presenta un caudal habitual entre 500 y 700 l/s. Corresponde al abastecimiento de 200.000 habitantes.

Pretendiéndose por tanto la renovación del tramo descrito, se redactó el proyecto que describe y valora las obras necesarias. De forma general, la actuación propuesta comprende las siguientes obras:

- Variante en sifón del Canal de Cartagena (Nuevo Sifón de Mazarrón) con longitud 4.840 metros, conectando la almenara de inicio del Sifón de los Guardianes con la almenara de inicio del Ramal de Mazarrón. Dispondrá de los elementos de control y seguridad necesarios alojados en arquetas, incluyendo como obra especial una hinca bajo la carretera RM-3. Se incluye la instalación de tritubo para las futuras comunicaciones que se integrarán en la red general de la MCT, así como la protección catódica de la tubería. Como obras singulares asociadas a la variante se incluyen:

- Obras de conexión de inicio del nuevo sifón de Mazarrón: Se proyecta una nueva arqueta húmeda comunicada con la almenara existente que servirá de cabeza del nuevo sifón, incorpora a la salida una válvula de corte motorizada de diámetro 1200 mm que sustituirá funcionalmente a la compuerta existente en la almenara.

- Obras de conexión de final del nuevo sifón de Mazarrón: A ubicar junto a la almenara donde se inicia el Ramal de Mazarrón. Se proyecta una nueva arqueta húmeda dividida por un vertedero de 4 metros de longitud que separará el Nuevo Sifón de Mazarrón del Canal de Cartagena.

- Redotación de la toma de Cañadas de Romero consistente en un ramal de longitud 620 metros que conecta la variante en sifón del Canal de Cartagena con el depósito existente de "Cañada de Morales". Dispondrá de los elementos de control y seguridad necesarios alojados en arquetas. Se incluyen las obras de una nueva arqueta de regulación que alojará la valvulería adosada a 2 nuevas arquetas

húmedas que se conectarán con el circuito actual de entrada al depósito existente de Cañadas de Romero.

- Redotación de la toma de "López y Legaz". Se sustituirá la tubería actual de salida del depósito de "Cañadas de Romero" en sus primeros 80 metros por una nueva conducción. Al final del tramo sustituido se realizará una conexión a la tubería actual de abastecimiento y una nueva derivación para la toma de "López y Legaz". La nueva derivación tendrá una longitud de 408 metros y dispondrá de un grupo de presión.

- Obras de reposiciones de servicios y adecuación ambiental, consistente en las reposiciones de los servicios e instalaciones afectada por la traza; por un lado, conducciones tanto de servicios urbanos, como de riego, ... así como adecuaciones de las fincas y caminos privados afectadas por la traza. Se incluye igualmente una serie de medidas ambientales para minimizar la afeción por las obras.

- Instalaciones eléctricas e instalación de sistema de protección catódica, consistentes en nueva Línea de Media Tensión Aérea para acometida eléctrica, CT intemperie de 25 kVA, instalación de Baja Tensión para electrificación de válvula de mariposa, alumbrado y fuerza en la obra de conexión de inicio del nuevo sifón y para el sistema de Protección Catódica por corriente impresa de la conducción de acero (nuevo sifón de Mazarrón).

El régimen de evaluación de impacto ambiental aplicable a este proyecto se encuentra regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. En base a los parámetros de diseño establecidos, la actuación no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos contemplados en el anexo I de la Ley referida, con lo que a priori, la actuación no se encuentra en el alcance de aplicación de evaluación ambiental ordinaria. Así mismo, no sería objeto de evaluación ambiental simplificada según el apartado 2 a) del artículo 7 de la Ley referida, ya que tampoco se encuentra incluido dentro de los supuestos del grupo 8 - proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión de agua, dado que la longitud del proyecto es de 5,1 km, muy distante de la mínima necesaria de 40 km.

En cualquier caso, en función del apartado 2 b) del artículo 7 de la Ley 21/2013, se indica que serán objeto de evaluación de impacto ambiental simplificada "los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni en el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000". De esta forma y, debido a que el proyecto se sitúa a 1,2 Km del L.I.C. y Z.E.P.A. SALADARES DEL GUADALENTÍN, por parte de la propia MCT, promotor y órgano sustantivo del proyecto, con fecha 10 de febrero de 2016 se registra la entrada de la Solicitud del inicio del procedimiento de evaluación ambiental simplificada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Así mismo, y de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Evaluación Ambiental, con fecha 5 de abril de 2016 se remitió la solicitud de consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, poniéndose a su disposición el documento ambiental del proyecto.

Recopilada la documentación presentada, y considerando las respuestas admitidas recibidas a las consultas practicadas, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente se llevó a cabo el análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental

ordinaria previsto en la Sección 1a del Capítulo II, del Título II, según los criterios del Anexo III, de la Ley 21/2013, determinándose que la actuación podría producir impactos adversos significativos. De esta forma, con fecha 19 de octubre de 2016, se notifica a la MCT que, en virtud del artículo 47.2.a), se ha formulado Resolución de someter el proyecto "Renovación del canal de Cartagena entre los hectómetros 252 y 304. Nuevo sifón de Mazarrón (MU/VARIOS)" al procedimiento establecido en la Sección 1a del Capítulo II del Título II de la citada norma.

De acuerdo con todo lo indicado anteriormente, el presente proyecto se somete al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

El organismo del que se puede obtener la información pertinente, y ante quien pueden presentarse observaciones, alegaciones y consultas es la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que actúa como promotor del proyecto, al mismo tiempo que como órgano sustantivo.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 36 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental Información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y el proyecto referido, durante un plazo no inferior a 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", período durante el cual podrán ser examinados por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La citada documentación estará a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles de oficina, en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sita en la calle Mayor n.º 1, de Cartagena, pudiendo descargarse en formato digital de la página web del Organismo en la dirección: www.mct.es/web/mct/estudios-de-impacto-ambiental1

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por cualquiera de los medios que al efecto determine la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

El resultado de las consultas previas y el de la información pública será tomado en consideración para, en su caso, la elaboración de una nueva versión del proyecto de construcción y estudio de impacto ambiental, sometiéndose el expediente de evaluación a lo indicado en el Artículo 39. Inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El órgano ambiental, Secretaria de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental, formulará la declaración de impacto ambiental.

Cartagena, 23 de mayo de 2017.- El Director, Carlos Conradi Monner.

ID: A170039868-1